Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo de Receso

AÑO 2012 | LXI Legislatura | Núm. 047

SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

VIERNES 17 DE AGOSTO DEL 2012

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO FRANCISCO MARTÍNEZ NERI

PRESIDENTE

DIPUTADA ALEIDA TONELLI SERRANO ROSADO

SECRETARIA

DIPUTADO PERFECTO MECINAS QUERO

SECRETARIO

DIPUTADA IVONNE GALLEGOS CARREÑO

SECRETARIA

Hora de inicio: 19:10

Asistencia: 31 Diputados

Inasistencias: 1

Permisos: 10

SUMARIO

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

2.-DICTÁMENES DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

a) Dictamen con proyecto de Decreto por el que se nombra como Encargado de la Administración Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca, al Ciudadano Juan José Hernández Vicente, quien durará en sus funciones hasta en tanto el Congreso del Estado determine lo procedente sobre la situación política electoral del Municipio citado.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

a).- Dictamen con Proyecto de Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

3.- Lectura del Proyecto de Decreto de Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.

4.- Clausura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

VIERNES 17 DE AGOSTO DEL 2012

Aldeco Reyes Retana Marlene, Álvarez Martínez Leticia, Aparicio Sánchez Florencia Carolina, Basaldú Gutiérrez Tomás, Bernal Gómez Guillermo, Bolaños Cacho Guzmán Raúl, Campos Orozco Marta Patricia, Cortés López Elías, Cruz Mendoza Eufrosina, Cuevas Chávez Daniel Alberto, Domínguez Flores Rosalinda, Gallegos Carreño Ivonne, García García Margarita, García López Francisco Javier, Hampshire Franco Carlos Enrique, Hernández Cuevas Marco Antonio, Hernández Fraguas José Antonio, Hernández Guzmán Everardo Hugo, Hernández Solís Ángela, Isidro Inocente Joel, López Jarquín Emmanuel Alejandro, López Gómez Pavel Renato, Lorenzo Inocente Héctor, Martínez Neri Francisco, Martínez Ramírez Luis de Guadalupe, Martínez Villavicencio Carlos, Mayrén Carrasco David Miguel, Mecinas Quero Perfecto, Mendoza Reyes Juan, Ortiz Silva Hita Beatriz, Prieto Desgarennes Delfina, Rivera Castillo Clarivel Constanza, Rodríguez Soto Guadalupe Isaac, Rojas Saldaña María Mercedes, Rojas Walls Germán, Serrano Rosado Aleida Tonelli, Sosa Villavicencio Flavio, Vargas Betanzos Maximino, Vela Gil Francisco Martín, Villacaña Jiménez José Javier, Villalobos González Rosa Nidia, Ziga Martínez Zory Maristel.

Diputados que solicitan permiso para faltar al Segundo Período Extraordinario de Sesiones del viernes 17 de agosto del 2012: Diputada Aleida Tonelli serrano Rosado, Diputado Pavel Renato López Gómez, Diputado Francisco Martín Vela Gil, Diputada Maristel Ziga Martínez, Diputada Marlene Aldecoa Reyes Retana, Diputado Marco Antonio Hernández Cuevas, Diputado José

Javier Villicaña Jiménez, Diputado Raúl Bolaños Cacho Guzmán, Diputada Margarita García García, Diputado Daniel Alberto Cuevas Chávez.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Permisos concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

Hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Se abre la sesión. Se solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para llevar a cabo la declaratoria de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio legal de la LXI Legislatura.

La LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca abre el día de hoy, 17 agosto del año 2012, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional siendo las siete de la noche con 20 minutos de esta fecha. Muchas gracias, pueden tomar asiento.

Solicito a la Secretaría dé lectura al proyecto de decreto de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio legal de esta Legislatura.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

La LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXI Legislatura Constitucional del estado Libre y Soberano de Oaxaca abre hoy, 17 agosto del año 2012 su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Está a consideración de la Asamblea en lo general y en particular por contener un artículo fijo y un transitorio el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún Diputado hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y uno transitorio. Aprobado el decreto en lo general y en lo particular. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.

Sírvase la Secretaría para conocimiento del Pleno dar cuenta con el orden del día contenido en la convocatoria aprobada por la diputación permanente en sesión celebrada el día 15 agosto del año en curso y a la que se sujetará la sesión del Pleno del día de hoy.

El Diputado Flavio Sosa Villavicencio:

Presidente, ¿podrá dispensarse la lectura?.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

El Diputado Flavio Sosa pide que se dispense la lectura debido al hecho que cada uno de nosotros tiene el documento correspondiente. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se dispense la lectura del orden del día.

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente, nada más quisiera una duda.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Elías Cortés López:

Estoy Leyendo en el tema referente, en dictámenes de comisiones, de comisiones permanentes, Administración de Justicia, Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y de Trabajo y Seguridad Social. Aquí se pretende crear la Ley perdón, primero abrogar la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, a la vez, crear la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el

Estado de Oaxaca, ¿no son dos cosas perdón?.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Es el nombre que se le…

El Diputado Elías Cortés López:

Perdón que lo interrumpa, en la otra, en el otro apartado también en dictámenes de comisiones, en el rubro que sigue, que habla precisamente de Administración de Justicia y Democracia Participativa está creando una Ley de Participación Ciudadana sola.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, se están abordando las dos cuestiones, Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Sistema de Impugnación en Materia de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Elías Cortés López:

Porque para mí, bueno, me queda muy claro que una cosa es la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y otra cosa es la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Son las dos cosas que se están manejando pero sí pediría a las personas, a los compañeros Diputados que forman parte de las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia, de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y de Trabajo y Seguridad Social que nos pudieran dar luces sobre el particular.

El Diputado Germán Rojas Walls:

Perdón Presidente, en relación a lo que se acaba de comentar los Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral hay existentes ya en la Ley. Ésos sistemas ya se habían propuesto aquí en el Pleno en el cual fue aprobado que se pasara a la Comisión y que posteriormente, en el análisis que se hizo, se operó ya esta nueva Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral que fue propuesta por el Diputado Juan Reyes, de manera que esa es la que se va a proponer en esta ocasión. La otra, también que se

abrogue la anteriormente que estaba en funciones y la Ley de Participación Ciudadana bueno pues es otra Ley que precisamente se va a poner a consideración del Pleno con objeto de analizar, discutir y, en su caso, aprobarla.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Bien, le pediría al Diputado Elías si es suficiente la explicación.

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente, lo que pasa es que son dos cosas, estoy de acuerdo que esas dos cosas están dentro del orden del día que se va a desahogar el día de hoy. Primero, abrogar la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y crear una nueva que se va a llamar igual y la otra, en el otro rubro es crear una Ley de Participación Ciudadana. No podemos entonces mezclar y decir que la Ley que se va a crear se vaya a llamar sistema de medios impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana cuando vamos a crear una Ley aparte de Participación Ciudadana. A mí me gustaría que el maestro, el Diputado Luis de Guadalupe ahorita comentando sobre el tema, que es el Presidente de la Comisión de Administración de Justicia…

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

Presidente, Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Adelante Diputado.

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

Creo que estamos en este momento en la aprobación del orden del día y me parece que es lo que tiene que ser sujeto a consideración de esta Asamblea, si se aprueba o en el sentido contrario se rechaza. Creo que esa es la discusión en este momento, si aprobamos el orden del día, no estamos en el análisis del contenido de las iniciativas ni los alcances de ellas y segundo, le dimos una lectura al dictamen y entiendo únicamente para tratar de argumentar por qué ya al pasar a votación, que este dictamen que se pone a consideración regulará los Medios de Impugnación en Materia

Electoral y regulará los Medios de Impugnación para los mecanismos de democracia directa. Es decir, que si el referéndum se determina que no cumple los requisitos debe haber un mecanismo para impugnar esa determinación y es lo que contiene el dictamen. Por lo tanto, solicito que someta a consideración si se aprueba el orden del día.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Quisiera hacer una consideración Diputado López Jarquín tampoco abundando a la expresión de los comentarios que nos hizo el Diputado Elías. Hay a nuestro modo de ver una imperfección en la terminología utilizada y yo quisiera dar a conocer el punto de vista que tendría esta Presidencia por cuanto hace a la manera en que debiera denominarse esta Ley. Voy a leer el texto y quisiera Diputado Elías proponer, proponer como debiera quedar integrado este punto del orden del día. Diría: dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y los de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. De esa manera, estaría ya quedando los dos aspectos considerados en la denominación de la Ley.

El Diputado Elías Cortés López:

Sí, e inclusive ya despejando dudas con la participación del Diputado Alejandro Jarquín y con una interpretación de mi maestro Luis de Guadalupe se regula precisamente la nueva Ley que vamos a crear regula las dos cosas que es lo electoral y lo consultivo que es la Democracia Participativa. Nos queda muy claro en ese sentido.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Bueno, si ha quedado claro en ese sentido Diputado, podemos continuar.

Bien, estábamos en la aprobación del orden del día que ha quedado comprobado.

Solicito a la Secretaría dé cuenta con el primer punto del orden del día.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pregunta si algún Diputado integrante de la Junta de Coordinación Política desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de la iniciativa. En virtud de que ha sido solicitada la aplicación del artículo 75 Constitucional y 75 del Reglamento Interior, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea si es de calificar de urgente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, haciendo énfasis que la votación requerida es de 2/3 de los Diputados presentes. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

27 votos Diputado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Son 30 votos, perdón, 30 asistentes, 30 Diputados asistentes y se necesitan solamente 20 de modo tal que hemos contado 27 votos por lo tanto estamos aprobando ya la urgencia. De igual forma, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado y 75 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución y únicamente se somete a votación el proyecto de decreto correspondiente recordando de nueva cuenta a la Asamblea que la votación requerida es de los 2/3 de los Diputados presentes. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. 27 votos, de modo tal que queda aprobada la obvia resolución. Aprobado que se trate de urgente y obvia resolución. A discusión el proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud

de que no se ha registrado alguna intervención, se procederá a la votación en lo general pero antes de continuar se pregunta a la Asamblea si hay alguna Diputada o algún Diputado que desee reservar algún artículo para su discusión en lo particular. A continuación se recogerá la votación en lo general en forma económica. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia. Los Diputados y Diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Pido a la Secretaría tome nota de la votación.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

25 votos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Las Diputadas o Diputados que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

2 votos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Se emitieron 25 votos a favor y dos en contra. Se declara aprobado en lo general con 25 votos a favor el decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. A discusión en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Se solicita a la Secretaría informe si se ha reservado algún artículo para su discusión en lo particular. Dado que no se ha reservado ningún artículo se recogerá la votación en lo particular en forma económica. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia. Los Diputados y Diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

24 votos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo también levantando la mano.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Dos votos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Se declara aprobado en lo particular con 24 votos a favor el decreto a discusión. Aprobado en lo general y en lo particular el decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. Comuníquese al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Se pasa al segundo punto del orden del día. Dictámenes de comisiones. Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen emitido por la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Yvonne Gallegos Carreño:

Dictamen con proyecto de decreto…

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Elías Cortés López:

Quisiera hacer uso de la palabra.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Elías Cortez López:

En este punto del orden del día, dada la controversia que surgió en la sesión ordinaria próxima pasada, la Comisión de Gobernación, la mayoría pues retiró su firma por la controversia misma originada por este municipio. Sin embargo, este Pleno regresó, o la Mesa Directiva mejor dicho regreso el dictamen a la Comisión de Gobernación que me honro presidir y en forma simultánea, tres integrantes de la misma comisión firmamos un documento que debe obrar con usted, donde pues, entre otras cosas, estamos haciendo de su conocimiento que no subimos ningún dictamen que pudiera originar que la sesión, perdón, que la permanente, que la Comisión Permanente haya enlistado

en el orden del día porque en el documento estamos refiriéndonos que dicho dictamen fue devuelto a la Comisión de Gobernación para ser analizado nuevamente. Esto, en virtud de que no había consenso para la aprobación de dicho dictamen, lo que motivó el retiro de la firma de los que hoy suscriben y que hasta la fecha la Comisión Permanente de Gobernación no ha emitido dictamen alguno. Entonces, yo le rogaría Presidente, con estas consideraciones pues retirar el punto de lo orden del día por no existir el dictamen correspondiente porque todavía la Comisión de Gobernación no emite un nuevo dictamen para ser analizado en el Pleno. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, informo al Diputado Elías y a la Asamblea que, efectivamente, en esta Presidencia se recibió ese documento a que hace referencia el Diputado Elías y, en ese sentido, esta mesa considera con fundamento en el artículo 104 del Reglamento Interior de este Congreso, interpretado a contrario sensu, y dado que así fue precisamente solicitado por los Diputados que señaló el Diputado Elías Cortés, que este punto sea objeto de análisis en otra sesión. Esto es lo que considera esta Mesa Directiva.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

Presidente.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Después del Diputado, del maestro.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Guadalupe por favor.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

Hasta donde entendí, la sesión ordinaria pasada, conforme a este articulo 104 y otro que no recuerdo que se leyó del Reglamento, y de la Ley Orgánica, concluimos de que el hecho de que se

retiren firmas durante la sesión no invalida ni hace que se baje del orden del día dictamen. Se le llama claramente y se dijo que solamente el Pleno del Congreso es el que autoriza que algún dictamen se quite o se ponga en el orden del día y ya no se dijo nada, entonces para mí que el dictamen sigue ahí subsistente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado. Y que quisiera mencionarle, bueno, que en parte tiene usted razón, sin embargo debo decirle que ese hecho ocurre cuando el asunto se pone a discusión. Para el caso que estamos analizando no lo hemos puesto a discusión, y en ese sentido ha sido con antelación que los Diputados referidos han solicitado a esta Mesa Directiva que este punto no sea incluido. Entonces, al no estar en la circunstancia prevista en la Ley esta mesa está interpretando a contrario sensu el artículo 104 del cual voy a dar lectura y está considerando que, efectivamente, es…

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

¿Me permite nada más una propuesta?

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

La propuesta nada más es que como ya está en el orden del día aprobado en esta sesión extraordinaria pero yo le pediría que somete a consideración del Pleno si ha lugar a que se quite del orden del día o que subsista.

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado Elías.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Elías Cortés López:

Aquí tengo el dictamen, no sé cuál es el dictamen que usted tiene.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Es un dictamen en el que están canceladas las firmas.

El Diputado Elías Cortés López:

Efectivamente, aquí están.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, es el mismo que yo tengo Diputado y por esa razón es que…

El Diputado Elías Cortés López:

Perdón, perdón Presidente. No sé cuál es el dictamen que usted tiene porque yo tengo el original.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, yo tengo una copia de ese documento.

El Diputado Elías Cortés López:

Entonces en ningún momento la Comisión de Gobernación, la Presidencia o los integrantes haya subido este dictamen para aprobarse o para enlistarse en el orden del día. Si fuera así, quiero que usted me enseñe el documento por el cual la Comisión de Gobernación subió este dictamen para enlistarse en el orden del día porque aquí lo tengo compañeros Diputados.

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

Presidente, si me permite.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, adelante Diputado López Jarquín.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Únicamente para precisar algunos temas que comentó el Diputado Elías. Primero, en la sesión ordinaria del día miércoles lo que se hizo fue retirar de la discusión el dictamen de referencia del municipio de San Juan Bautista Guelache, no hubo el acuerdo del Pleno de regresarlo a la Comisión y yo pediría que quien tenga la duda revise la versión escenográfica, no fue el acuerdo del Pleno regresarlo a la Comisión, sino retirarlo de la discusión del orden del día. Hay un decreto aprobado por la permanente de que este tema se subiera a la discusión en el día de hoy. A mí me extraña entonces cómo es que el Diputado Elías, si no se le regresó a la Comisión tiene el dictamen original. ¿Alguien se lo entregó, no

sustrajeron, se lo entregaron por oficio?, Porque entonces cómo es que el tiene el original cuando el original fue entregado para que en la sesión del miércoles se llevará a cabo la discusión. Gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Basaldú.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Si Presidente, muchas gracias. En el propósito de avanzar Presidente, le decía mi compañero que me antecedió el Diputado Alejandro (inaudible) no a la Comisión de Gobernación está (inaudible), y no desconocemos (inaudible) se lo otorgaron a la Comisión. Ahí todavía sigue estando el dictamen, está el dictamen vigente, también quiero comentarles que (inaudible) una sesión de la Comisión de Gobernación para cancelar el dictamen, (inaudible) todo su derecho

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Pediría únicamente la lectura de los nombres de los integrantes de la comisión que suscriben el documento al que se refiere el Diputado Elías. Incluso que le dé lectura porque no sabemos en los términos en que está redactado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado. Voy a dar lectura, voy a pedir a la Secretaría que nos haga favor de dar lectura a este documento. Es solamente esta hoja.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de agosto del 2012.

LICENCIADO RAFAEL MENDOZA KAPLAN
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Por medio del presente, y en virtud de que en la convocatoria de fecha 15 de agosto del 2012 mediante la cual se convoca a los Diputados integrantes de la LXI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca al Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio legal, parece que será incluido dentro del orden del día la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra al encargado de la

administración municipal de San Juan Bautista Guelache Oaxaca, solicitamos en eso carácter de integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación que dicho dictamen no se incluya en el orden del día en virtud de que éste no se encuentra consensada por los integrantes de dicha comisión. No omitimos manifestar que en la sesión ordinaria de fecha 15 agosto 2012, dicho dictamen fue devuelto a la Comisión Permanente de Gobernación para ser analizado nuevamente, esto en virtud de que no había consenso para la aprobación de dicho dictamen, lo que motivó el retiro de las firmas de los que hoy suscriben y que hasta la fecha la Comisión Permanente de Gobernación no ha emitido dictamen alguno.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

Rubrican el Diputado Elías Cortés López, rubrica la Diputada Margarita García García, y la rúbrica del Diputado Daniel Alberto Cuevas Chávez. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Bien, se ha cumplido con la lectura del documento.

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

Otra solicitud, únicamente se pudiera informar a la Asamblea cuántas firmas tiene el dictamen a que se hace referencia.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Son tres firmas.

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

No, el dictamen.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Ah, perdón. Tiene cuatro firmas y están canceladas tres. Tiene cinco firmas perdón, y están canceladas tres.

El Diputado Emanuel Alejandro López Jarquín:

Gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Basaldú.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Si muchas gracias Presidente. Efectivamente, al escuchar la lectura del documento que hace la Diputada, tengo en mi poder copias simples del dictamen de la sesión ordinaria del día miércoles y estoy revisándolo y en este dictamen trae las cinco firmas y que inclusive estuvo en la mesa en manos de la Mesa Directiva de la sesión del miércoles, lo cual quiero dejar en claro que este dictamen hubo consensos, fue firmado por los cinco integrantes de la Comisión de Gobernación. Con eso concluyo y decirle que ponga a consideración del Pleno el punto de acuerdo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Alguna otra intervención?.

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente, sí. Nada más insisto, el artículo 104 del Reglamento Interior del Congreso pues ordena que se someta a consideración el retiro que, en este caso de la copia del dictamen que nosotros estamos pidiendo en original en el documento leído por la Diputada Mercedes Rojas. Someta a consideración del Pleno si es que se bajan o se queda el punto en el orden del día.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado…

El Diputado Flavio Sosa Villavicencio:

Lamentablemente es un error de procedimiento el que está cometiendo el Diputado Elías Cortés, porque el orden del día fue aprobado por el Pleno y el orden del día contempla el análisis del punto respectivo en el dictamen que está vigente desde el Pleno anterior y por mandato de la permanente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Alguna otra intervención?. En las circunstancias en que se está desarrollando esta discusión, esta mesa considera que el asunto debe discutirse y en esas condiciones continuaríamos con el análisis.

Pido a la Diputada Yvonne Gallegos Carreño lea el contenido, el texto del dictamen con proyecto de decreto.

La Diputada Secretaria Yvonne Gallegos Carreño:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se nombra como encargado de la administración municipal del municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca, el ciudadano Juan José Hernández Vicente quien durará en sus funciones hasta en tanto el Congreso del Estado determinar lo procedente sobre la situación político electoral del municipio citado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por la Comisión de Gobernación se pregunta al Diputado Elías Cortés se desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen.

Bien Diputado. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura al documento que lo hubiera motivado por lo que consultó a esta Asamblea si es de dispersarse la lectura del oficio. Quienes estén a favor de la dispensa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del documento que ha dado lugar al dictamen a discusión. En virtud de que la Asamblea ha conocido el dictamen a discusión en forma previa, consultó al Pleno si se dispensa la lectura del dictamen con proyecto de decreto. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A discusión el dictamen con proyecto de decreto de referencia. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado solicitaron el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Pido a la Secretaría tomar nota de la votación y comunicarlo a esa Presidencia.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

13 votos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Votos en contra?.

La Diputada María Mercedes Rojas Saldaña:

Nueve votos en contra.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Aprobado con 13 votos a favor el decreto por el que se nombra como encargado de la Aadministración municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etla, Oaxaca al ciudadano Juan José Hernández Vicente quien durará en sus funciones hasta en tanto el Congreso del Estado determine lo procedente sobre la situación política electoral del citado municipio. Comuníquese el presente decreto al titular de la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado, al titular de la auditoría superior del Estado, la Secretaría General de Gobierno del Estado, al director de Gobierno del Estado y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al tribunal Estatal Electoral de Oaxaca para los efectos legales procedentes.

Pido a la Secretaría dé cuenta con el único dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia, Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y de Trabajo y Seguridad Social.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

Dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia, Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y Trabajo y Seguridad Social se pregunta si algún Diputado integrante de las comisiones

que presentan el dictamen desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del mismo. Adelante Diputado Luis de Guadalupe.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

Con su permiso señor Presidente. Compañeros, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público presente.

A nombre de la Comisión de Administración de Justicia presento a ustedes el dictamen mediante el cual se emiten los actos jurídicos, el primero que es la abrogación de la actual Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y el segundo acto jurídico que presentamos a ustedes es el que crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y aquí voy a hacer énfasis en que se va a alegar lo que proponía el Presidente de la Mesa Directiva de que se llame y de los de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca porque en efecto comprende los Medios de Impugnación sus procedimientos, tanto para la Ley Electoral como para la Ley de Participación Ciudadana, la cual conoceremos más tarde en cuanto a su dictamen.

Quiero comentarles que la comisión, la Comisión de Justicia trabajo en forma conjunta con la Comisión de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y después de haber llevado a cabo el trabajo de análisis de tres iniciativas se concluyó en el dictamen que presentó ahora, las tres iniciativas, una fue presentada por el señor gobernador del Estado en octubre del año pasado en donde plantea precisamente una iniciativa para esa nueva Ley de Medios de Impugnación. Otra iniciativa más que fue presentada el año pasado por los integrantes de la fracción parlamentaria del partido Acción Nacional y una más que hace alusión a reformas a la actual Ley que presentó la compañera Diputada Eufrosina Cruz Mendoza.

Las tres iniciativas que hoy son analizadas, pero sobre todo se realizó que la nueva iniciativa estuviera en concordancia con el artículo 25 de la Constitución Local que fue la reforma del

año pasado en la Constitución Local para poder regular con nuevas instituciones jurídicas electorales, la competencia electoral y todo lo relativo en materia de Medios de Impugnación, de tal manera que el dictamen que ahora presentamos comprende 136 artículos fijos y tiene tres transitorios. Además de que se adecua al mandato Constitucional reformado el año pasado, esta nueva Ley establece instituciones y reglas procedimentales que permiten asegurar que en la próxima contienda electoral de 2013 y en las siguientes habrá más equidad en la competencia electoral. Ahora se llena no se cobren aquellas lagunas, aquellas omisiones legales que impedían que los ciudadanos o que los partidos políticos pudieran acudir ante el Instituto Estatal Electoral o ante el tribunal electoral ante inconformidades. Desde luego que la Ley Electoral que ahora se está aprobando pues si carecía de muchos espacios de participación en las inconformidades, desde que inicia el proceso electoral hasta los resultados mismos en la jornada electoral. Se establece también un esquema de Medios de Impugnación que permite llevar una coherencia, que permiten llevar una técnica procesal más adecuada para canalizar las inconformidades en esa Materia Electoral. Sobresale lo que fue motivo de mucha discusión, de mucho análisis pero también que alcanzó el consenso y que es a partir del artículo 79 y pasando el artículo ciento del famoso libro tercero que establece los Medios de Impugnación y las nulidades en las elecciones de municipios que se rigen por sistemas normativos internos. Esta es una de las novedades que se instituye en esa nueva Ley y que al decir de los oferentes de esa iniciativa permitirá, y así lo hemos estimado en el seno de la Comisión, permitirá que todas aquellas inconformidades que ahora serán en ese sistema de usos y costumbres tengan un medio legal de canalización. Se privilegia la conciliación, se privilegia la mediación política, se privilegia todos aquellos medios que permitan llevar a cabo elecciones y sobre todo la aceptación de resultados en sana paz. Se trata también de acotar conflictos, tanto preelectorales

como electorales así como aquellos post electorales. Creemos nosotros en la Comisión de Justicia, así lo han estimado los compañeros de la Comisión de Democracia Participativa, que si bien no es algo acabado ese dictamen se presenta bastantes avances para vaticinar que los próximos procesos electorales se van a llevar a cabo dentro de los canales de inconformidad sana, respetuosa y que al final, al final el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana contarán con instrumentos procedimentales que le permitan dar solución a las inconformidades y también el tribunal electoral va a contar con las herramientas necesarias para que pueda canalizar todas aquellas quejas, inconformidades, revisiones de tal manera que los procesos se vayan transparentando de la mejor manera. Finalmente comentar que este dictamen con esta Ley era muy importante y es muy importante porque se trata de la parte adjetiva del CIPPEO que hace ocho días quedó aprobado. Si aquél es la parte sustantiva, aquí es la parte adjetiva y que es la compañera, por decirlo así, de aquella Ley para que pueda ya aplicarse desde el día siguiente de su aprobación. Así que queda en la reflexión en el análisis de todos ustedes, como parte final, ese dictamen porque ya todas y todos los compañeros Diputados tuvieron la oportunidad, no solamente de participar de estos análisis en las sesiones de las comisiones unidas, sino que también pudieron, dentro del seno de sus fracciones, fomentar cada uno de estos artículos que ahora se presentan, por lo tanto no creo que haya mayor discusión para que se apruebe por unanimidad esta nueva Ley adjetiva. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Muchas gracias Diputado. Estamos haciendo un ajuste, antes de continuar y quisiera hacer, dar el uso de la palabra a la Diputada Mercedes que quiere precisamente comentar algo al respecto.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Si Presidente, a mí me gustaría que nos regresáramos al punto dos, dictámenes

en comisión y que volviéramos a repetir la votación. Fueron 13 votos a favor y necesitamos por lo meno una mayoría simple que serían 16 y no los obtuvimos.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Efectivamente, el artículo 135…

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Presidente, si me permite antes…

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, adelante Diputado.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Es un tema que ya fue discutido, fue un punto del orden del día que fue discutido y que la mesa puso a consideración de esta soberanía. Votamos a favor y hay quienes votaron en contra. Si hay algún argumento legal sobre ese dictamen, hay instancias para impugnar ese dictamen, para que lo impugnen, si está de manera irregular pero ya hubo una votación, ya hubo un debate, ya se puso a consideración el punto de acuerdo y no podemos regresar otra vez a discutir un tema que ya lo votamos. Si alguien argumenta que esta de manera irregular, hay las instancias legales para impugnarlo y está en todo su derecho. Gracias Presidente.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Presidente perdón, yo quisiera únicamente que nos pudiéramos, que pudiéramos leer el artículo 135 de la Ley Orgánica y el 134 para que pudiéramos establecer los criterios necesarios.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Voy a dar lectura en esta mesa o instruir mejor dicho a la Diputada Mercedes que lea, inclusive desde el artículo 133, 134 y 135.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

El artículo 133 dice a la letra: “si expresado el resultado de la votación económica algún miembro de la Legislatura pidiera que se rectifique, se accederá a lo solicitado y en caso que aún dudaré de este nuevo resultado, los que voten por la afirmativa se pondrán de pie debiendo permanecer sentados quienes voten por la negativa. Uno de los Secretarios contará el número de los

que estén de pie y el otro de los que permanezcan sentados. El Presidente declarará el resultado de la votación en este caso".

El artículo 134 dice: " tanto en las dotaciones económicas como en las nominales, los Diputados pueden pedir que se quede asentado en el acta el sentido de su voto".

El artículo 135 dice: " en ningún tipo de votación los Diputados se pueden abstener, siendo forzoso su voto permitiéndoles abstenerse de votar en los asuntos en que tengan interés personal, en cuyo caso lo manifestarán a la Legislatura siendo ésta la que por mayoría decida si es procedente o no tal solicitud".

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Gracias Diputada Secretaria.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Presidente, si me permite.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Muchas gracias Presidente. Entiendo muy bien el artículo que leyó la Diputada o que instruyó la Presidencia a la Secretaría para que diera lectura. Ese tema y esos artículos debieron darse cuando estábamos en el segundo punto del orden del día, cuando fue la discusión del dictamen y cuando fue la votación del dictamen. Ahí tuvieron todo el derecho los compañeros Diputados para inconformarse y pedir que se diera lectura a ese artículo. No se dio lectura, se terminó, se votó, pasamos con el tercer punto del orden del día, estamos ahorita en una discusión del tercer punto del orden del día, ni debió permitirse generar una discusión de nuevo en este tema porque está agotado y vuelvo más allá, si alguien de acuerdo a la Ley fue incorrecto tiene que impugnarlo y está en todo su derecho de hacerlo, no tenemos ninguna inconformidad, ninguna objeción porque lo haga, está en todo su derecho. Lo que sí queremos recalcar es que fue discutido el dictamen, fue aprobado y nadie hizo ninguna observación cuando el tema se estaba discutiendo y estábamos en otro tema. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado, yo quisiera manifestar respondiendo a su intervención que no hay disposición alguna que prohíba la rectificación. Quizá el único, la única condición sería el hecho de que estemos en sesión, en esas circunstancias pues es posible, es viable la rectificación.

El Diputado Flavio Sosa Villavicencio:

Presidente, le ruego que continuemos con el punto número tres. Respetuosamente porque sino yo le voy a pedir que abordemos puntos que tratamos la sesión pasada, o el primer punto, ¿le parece?, No tiene sentido, esta fuera del lugar la petición de los compañeros. Yo quiero que respetemos escrupulosamente lo acordado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Están decretados los puntos que vimos en la sesión anterior Diputado Flavio Sosa.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Basaldú. Ruego a los señores Diputados que guardemos compostura.

El Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez:

Muchas gracias Presidente. Yo entiendo la reconsideración que hacen algunos compañeros del grupo parlamentario del PRI y tienen derecho a leer ese artículo. El problema es que lo hicieron a destiempo. No lo hicieron en el momento de la discusión, del punto de acuerdo, ese es el problema y como lo decía mi compañero Diputado Flavio Sosa, no podemos discutir y pedir que se someta a consideración, a votación un punto de acuerdo que ya fue aprobado y que estamos en un tercer punto del orden del día. Si hubiera ocurrido en el segundo punto del orden del día cuando estábamos discutiendo el dictamen están en todo su derecho. Ahora bien, ya fue aprobado. Si algún compañero del grupo parlamentario del PRI dice que está de manera ilegal tienen las instancias legales para hacerlo, no tengan ningún problema, lo pueden hacer con mucho gusto y yo lo invito para que agotemos el orden del día, porque si no, compañero Presidente pues vamos a regresar otra vez al primer

artículo porque hay alguna duda de algunos compañeros Diputados y que no se acordaron discutirla en su momento. Muchas gracias.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

A ver, compañero Presidente, a mí me gustaría refutar el punto de nuestro compañero Diputado, entendemos también nosotros en la fracción del PRI la necesidad urgente de tener este punto aprobado. Sin embargo, estamos viviendo una rectificación de la votación y en el artículo 133 no dice en qué momento nosotros podemos o no podemos hacer la rectificación de la votación. Entonces yo le sugeriría Presidente que nos pudiéramos volver a hacer una votación y pudiéramos aclarar este punto porque la rectificación viene en el sentido en que se aprobó. Con 13 votos cuando no es esa la mayoría simple que se necesita para poder aprobar un dictamen.

El Diputado Guadalupe Isaac Rodríguez Soto:

Presidente, Presidente. Moción Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Guadalupe Isaac.

El Diputado Guadalupe Isaac Rodríguez Soto:

Compañeros, creo que estamos claros en lo que pasó, y no es el problema el número de la votación, el problema es que ya fue cantado, ya fue declarado el resultado. O sea, hay dos salidas, o vamos a un nuevo proceso que si bien no lo dice, sería contrario al proceso a la técnica legislativa, el proceso normal, o dos, hay otra salida que también ustedes la tienen que nos queda claro que no era la votación con la que debe ser. Ese dictamen, usted es mejor que nadie saben que en las instancias correspondientes sale. Bueno si se toma el acuerdo si, no estamos en desacuerdo con ello nada más que también ustedes hagan la conciencia de eso que hay una salida mucho más tranquila para este Congreso y que no violamos el procedimiento.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Cuál es su propuesta Diputado?.

El Diputado Guadalupe Isaac Rodríguez Soto:

O sea, en el entendido de que los compañeros saben que no es el sentido de la votación con la que se debe que continúe y que ellos genere la controversia que era lo que se veía acá porque conocen el resultado.

El Diputado Carlos Enrique Hampshire Santibáñez:

Presidente, yo le quisiera suplicar que ya le pongamos seriedad a esta Cámara. Primero quitan las firmas, después echamos atrás, quitemos puntos que ya fueron acordados, creo que esta Cámara ya, no hay seriedad de parte de todos nosotros los Diputados. Somos el hazmerreír del pueblo porque quitamos un punto de acuerdo, quitamos una firma, ponemos una firma. Yo creo que ya estamos grandecitos todos y que somos responsables para respetar al pueblo de Oaxaca. Es todo.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Yo quisiera señor Presidente, si nos es posible, pedir un receso para poder acordar esto pero sí quiero puntualizar muy claramente que esta votación es ilegal, es ilegítima y no tiene procedencia con 13 votos a favor.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Como pidieron el uso de la palabra, en la Diputada hita, luego el Diputado López Jarquín, luego el Diputado…

La Diputada Hita Beatriz Ortiz Silva:

Presidente, voy a ser muy breve. Usted ya Leyó los artículos, la Ley, podemos leer aquí los 10 mandamientos también pero hay que estar despiertos en la sesión, era en el momento y si hay que rectificar la votación pues vamos a hacerlo pero recesos no maestro. Adelante.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

Nada más una propuesta para no prolongar esto. Porque no seguimos el orden del día y que los compañeros coordinadores se pongan de acuerdo y regresamos a este punto, ya sea que haya votación uno.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado.

El Diputado Joel Isidro Inocente:

sí, es en el sentido de la rectificación de la votación. Yo creo que con eso se avanza con este punto.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado López Jarquín.

El Diputado Juan Mendoza Reyes:

Ya es un tema que se ha votado insisto, por consecuencia es un decreto. Luego entonces no podemos dar marcha atrás, solamente que en la próxima sesión se solicitara echar abajo el decreto estaríamos en condiciones de discutir nuevamente el tema pero ahorita ese es un tema ya agotado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Sí, ¿algún otro Diputado que desee hacer uso de la palabra?

La Diputada Florencia Carolina Aparicio Sánchez:

Sí, aquí Diputado. Me parece que la responsabilidad de velar por la legalidad es el de la Mesa Directiva Presidente, entonces a mí me parece que sí hay aquí una controversia que hay que resolverla. Yo le agradecería que como lo dijo el Diputado Carlos seamos serios en el asunto.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

A ver, yo pediría lo siguiente, hace rato argumentaba el Presidente de la junta que como fue votado y fue aprobado por la mesa es un decreto y por lo tanto lo que existe es una vía legal y jurídica. Sin embargo, lo que creo es que pudiéramos en este momento, la junta de coordinación presentar por urgente y obvia, volver a reconsiderar el tema y que se someta a votación de este Pleno la autorización y sometámoslo cabalmente a consideración.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

tendría que ser para otro período extraordinario Diputado. Diputado López Jarquín, Diputado tendría que ser para otro período extraordinario porque en el orden del día está estructurado de una manera muy concreta.

La Diputada Secretaria María Mercedes Rojas Saldaña:

Diputado Presidente, aunado a todos los errores que se cometieron en el número de votos y que se haya aprobado con 13 votos a favor, hubo abstenciones y el Reglamento es muy claro, no se permiten las abstenciones y se tendría que rectificar esa votación.

El Diputado Flavio Sosa Villavicencio:

Que lo impugnen, procedamos con el punto número tres.

La Diputada Secretaria Yvonne Gallegos Carreño:

Presidente, me parece que en otras votaciones, no es la primera donde hay abstenciones y ahí creo que mis compañeros no se han dado cuenta y no han manifestado su inconformidad y a lo mejor ahorita es inconformidad porque no les parece entonces yo creo que debió ser en el momento, yo me di cuenta que eran 13 votos pero nadie más y yo no tengo inconveniencia pero nadie se dio cuenta en el momento, creo que no estamos al pendiente o no están al pendiente que pasemos al siguiente punto.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Bien Diputados. Esta mesa considera que tiene carácter de decreto lo que hemos leído y continuamos con el punto relativo al único dictamen remitido por las comisiones permanentes salidas de Administración de Justicia, de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades y de trabajo y de seguridad social. Por tanto, continuamos la sesión y se le concede la palabra a la Diputada Leticia Álvarez.

De conformidad con el artículo 81 de Reglamento Interior del Congreso del Estado se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura a la iniciativa que lo hubiere motivado por lo que consultó a esta Asamblea si ese dispensarse la lectura de la iniciativa. Quienes estén a

favor de la dispensa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Elías Cortés López:

Perdón, antes de continuar, antes de que sea otro decreto y no podamos regresar quisiera hacer uso de la palabra en el punto del orden del día porque nada más le dio el uso de la palabra a mi maestro Luis y a la Diputada Leticia, no preguntó a los demás.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Es para los efectos de este punto Diputado?

El Diputado Elías Cortés López:

Sí, sí señor.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Del punto que está corriendo?.

El Diputado Elías Cortés López:

Sí señor.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Adelante Diputado.

El Diputado Elías Cortés López:

Tranquilos compañeros, no va a ser sobre el tema del nombramiento del administrador, de la Comisión de Gobernación tendrá que hablar con el nuevo administrador de ese municipio.

Es sobre el tema del dictamen que se pone a consideración señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores. La fracción parlamentaria del PRI en un inicio había acordado, así se los digo, acordado, no es un tema de Elías Cortés, acordado reservar algunos artículos dentro de esta nueva Ley que ahora se le agrega de Participación Ciudadana para su discusión en lo particular. Sin embargo, al hacer un análisis de los artículos, fracciones y todo lo que nosotros teníamos que reservar pues prácticamente estaríamos hablando de media Ley. ¿Por qué? Y obedece también a que la firma de los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI dentro de la Comisión de

Administración de Justicia, no acompañan a este dictamen. Precisamente por los desacuerdos de algunos puntos que tengo en la mano y que lo sintetizo en todo el libro tercero, hoy hace bien, libro tercero, todo el libro tercero de la Ley que hoy se nos pone a nuestra consideración. En base a esto, yo quisiera fijar el posicionamiento de la fracción parlamentaria del PRI, el por qué no acompañamos esa Ley. Hubieron discusiones, hubieron disensos, hubieron acuerdos en muchas cosas dentro de la propia Ley que se nos pone a consideración. Hubieron muchas cosas donde nosotros, la fracción parlamentaria del PRI, con los argumentos sólidos, con los argumentos jurídicos lo acompañamos porque fue un consenso de entre los asesores y quienes integramos la Comisión de Administración de Justicia. Sin embargo, hoy lo quiero decir de frente, creo que quieren mayoritear para sacar esta Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana quienes en algún momento se coaligaron para ganar la gubernatura del estado y que ofertaron una transición democrática en nuestro estado. Quienes aquella vez dijeron que incluiría las voces, las críticas y como consecuencia de todo los acuerdos en la elaboración de los instrumentos jurídicos para poder transitar a esa tan anhelado democracia en nuestro estado.

Me voy a referir a unos temas de ese libro. Compañeras y compañeros, se los dije varias veces en comisiones y se los dije muchas gracias en corto. El derecho consuetudinario no es un derecho que está escrito, es un derecho que existe en la historia, en la conciencia, la costumbre y los usos de las comunidades indígenas. Ese es el derecho que, cuando vino el derecho positivo, fue precisamente lastimado por la introducción de esos derechos, o de ese derecho positivo en la vida interna de las comunidades indígenas. El derecho positivo es escrito, es el derecho que nosotros vemos en las Leyes, en las constituciones, los códigos, en las Leyes, en los Reglamentos. Eso no lo tienen las comunidades indígenas, está en la conciencia, en el actual, en la forma de ser, en la forma de desenvolverse de las comunidades

indígenas. Cuando en una norma escrita, me refiero al derecho positivo, las constituciones, las Leyes, el código, etc., establece que se deben respetar las prácticas democráticas de las comunidades indígenas para elegir a sus autoridades municipales con la única condición de que esas prácticas democráticas no contravengan los principios democráticos recogidos por nuestra constitución, tanto general como particular del Estado. He ahí la situación que nosotros debemos de partir, debemos respetar esas prácticas democráticas, que esas prácticas democráticas, que esas prácticas democráticas respeten los derechos consagrados de todo ciudadano en las constituciones y las Leyes, me refiero, entre otras, en Materia Electoral a la protección de los derechos políticos electorales de los ciudadanos, sea indígena o no indígena, siempre y cuando tenga esa condición de ciudadano en este país, tiene ese derecho de acudir ante los órganos jurisdiccionales y a través del procedimiento establecido en la misma norma para reclamar que fueron violados sus derechos.

Esto quiere decir que debemos respetar lo que los romanos decían en latín, me voy a atrever a leerlo: maestro, el inveterata consuetudo et opinio iuris seu necessitatis, lo que los romanos decían la costumbre convertida en Ley. Esa es la costumbre que debemos respetar diversas comunidades indígenas por qué ponerles reglas desde acá, en una legislación procesal cuando ya está garantizada en la norma y en la misma constitución General de la República, en los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito y además las diversas jurisprudencias y criterios que los mismos órganos jurisdiccionales han establecido, y acorde a ello, se hizo lo mismo en el Código Electoral que aprobamos la semana pasada, cuidando desde luego que fuese una facultad potestativo, no obligatoria. Aquí se pretende que esta norma procesal ni siquiera tenga esa facultad potestativo, se le quieren meter una Ley procesal a las comunidades indígenas sin consultarlos, sin tener la anuencia de esas mismas comunidades indígenas,

cuando esas comunidades hicieron sus propias reglas ponerles estas reglas significaría violentar la autonomía que tienen nuestros hermanos indígenas para decidir en lo interno en cuanto a la elección de sus autoridades municipales. Además, de que con esta determinación va en contra de la constitución, tanto general o particular. Así, compañeras y compañeros legisladores, lo ha establecido el acuerdo 169 de la OIT sobre comunidades indígenas y tribales, respecto de la autodeterminación de las comunidades indígenas, entre otras cosas, para elegir a sus autoridades municipales. Aunado a lo anterior, respecto a los juicios electoral y para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía en el régimen de los sistemas normativos internos que se pretenden con este dictamen introducir en la legislación debo decirles que cualquier norma jurídica, es decir, la norma positiva, en escrita es universal, no distingue si somos o no indígenas para entrar dentro de la protección de esa legislación. Es obligatoria para todos los ciudadanos de este país, no podemos estar creando Leyes, instituciones y procedimientos para ciertos sectores de la sociedad como son nuestros hermanos indígenas. Hacerlo, estaríamos tratando como ciudadanos de segunda a nuestros hermanos indígenas cuando ésta, como ya lo manifesté, ya está garantizada en las constituciones federal, local, tratados internacionales y demás instrumentos de nuestro Código Electoral.

En cuanto al otro tema que habíamos decidido reservar, sin embargo lo hacemos de este paquete en forma general, es el contenido del artículo 184 numeral cuatro de la Ley de Medios de Impugnación que se nos pone a consideración. Esta disposición contempla la figura de la conciliación. Antes de entrar al estudio del medio de impugnación de que se trate, esta figura auto compositiva, así se le denomina y tan novedosa que hoy se pretende establecer en el tribunal electoral del poder judicial del Estado de Oaxaca ya está plenamente reglamentada en el Código Electoral que acabamos de aprobar, el 9 de agosto de este año. Compañeras y compañeros, en todo proceso judicial o jurisdiccional se

sustancia una controversia a partir de unos actos vinculados entre sí, concatenados le decimos los abogados, respecto de una misma cosa o pretensión. Las partes enfrentadas manifiestan posiciones antagónicas respecto al mismo hecho, acuden a un órgano jurisdiccional pertinente, el competente, tribunal juzgado, para que sea dirimida la controversia surgida de acuerdo a sus respectivas reclamaciones, otorgándose la razón total o parcialmente a la parte que lo tuviera, lo que no da pauta compañeras y compañeros a chantajes de ninguna índole pues sólo es el órgano jurisdiccional quien determina el derecho a hacer una etapa conciliatoria en el tribunal Estatal Electoral, a quien le va a creer el juez que va a dictaminar, a la parte A o a la parte B y cuál va a ser su criterio, este de las partes diriman el conflicto voluntariamente sin que el desacuerdo a que puedan llegar tenga en sí mismo consecuencias perjudiciales para ellos. Así, en este tenor ha sido definido por el Pleno de la suprema corte de justicia de la nación en ejecutorias diversas. En ese sentido, dicha figura novedosa que le llaman no tiene cabida en una instancia de alzada en Materia Electoral como lo es el tribunal, toda vez que si las partes en conflicto han decidido accionar los modos de impugnación que la vigente Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca pone a su alcance es obvio que ello deriva de una falta de capacidad de las partes para llegar a un acuerdo ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En ese tenor, se pretende instituir una segunda etapa de conciliación, es una aberración jurídica, no podemos permitirlo, la técnica jurídica no permite dos etapas en un solo procedimiento jurídico. La etapa conciliatoria la tiene el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana hasta antes de dictaminar o acordar la validez o nulidad de una Asamblea de las comunidades que eligen a sus autoridades por el derecho consuetudinario. Entonces, ¿por qué meterlo en un Tribunal Estatal Electoral cuando ya se agota. Cuidado porque estamos violando un principio fundamental que rige el proceso

electoral, el principio de definitividad en Materia Electoral. Se pretende estituir esta conciliación entonces cuya función estatal es de hacer todo lo necesario para garantizar la celebración pacífica de las elecciones, el tribunal no realiza las elecciones, califica la validez o nulidad de los actos, revisa los actos, revisa las actuaciones de los órganos encargados de vigilar porque se cumplan con los principios rectores de la función electoral. De su estado, se llama Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Ese órgano es el que tiene que velar por que se cumpla con estos sitios rectores y el tribunal revisar los actos de ese órgano administrativo. Va en contra de los principios de certeza jurídica y definitividad que rigen en la Materia Electoral, las cuales se deben ceñir las actuaciones tanto del Instituto Estatal Electoral como del tribunal. Recordemos que en muchos de los casos que actualmente se viven en las comunidades indígenas, las salas del Tribunal Electoral Federal han revocado las determinaciones en tanto el órgano electoral administrativo como tribunal local han tratado de evadir su responsabilidad de realizar y garantizar la celebración de las elecciones para que los gobernantes provengan precisamente de la expresión de la voluntad genuina de los ciudadanos de las comunidades indígenas. Luego entonces, lo que debemos pugnar es que el órgano electoral al que ya hemos facultado en el nuevo Código Electoral de fecha reciente con esos elementos tales como la mediación y procedimientos para la resolución de los conflictos electorales, desde luego con la cual privarse de las autoridades que Constitucionalmente están obligados a brindar el apoyo para tal fin. Quiero hacer mención, una jurisprudencia que es aplicable a este tema o que pudiera crear conciencia en las y los compañeros legisladores. El rubro es comunidades indígenas, la autoridad electoral, se refiere al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, debe proveer lo necesario para llevar a cabo las elecciones por usos y costumbres de la interpretaron de acuerdo a la legislación de Oaxaca y dice: de los artículos, hace mención a

los artículos legales y Constitucionales en Materia Electoral en nuestro estado, se desprende que las autoridades electorales, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se desprende que las autoridades electorales están obligadas a proveer lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas elijan a los ayuntamientos conforme al sistema de usos y costumbres, propiciando, fíjense bien, la conciliación por los medios a su alcance como es la consulta con los ciudadanos que residen en el municipio, la autoridad electoral en ejercicio de sus atribuciones debe procurar las condiciones que permitan llevar a cabo la celebración de los comicios, consultable esta jurisprudencia en el 15/2008 del tribunal electoral del poder judicial de la Federación. No estamos, la fracción planetaria del PRI en contra de expedir una Ley o una nueva Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral que proteja a las comunidades indígenas, estamos en desacuerdo a que mediante esta figura que se pretende instituir se posponga la impartición de justicia, se dejen de aplicar normas y principios fundamentales del derecho tendientes a dar certeza a los gobernados, cuidando por supuesto los derechos de las comunidades indígenas. No debemos permitir que la solución de los conflictos que de la voluntad caprichosa de las partes en conflicto o ¿acaso se pretende con esta nueva figura que quien ponga más barricadas, quien bloquee más carreteras, quien tome más edificios públicos sea quien tenga la razón cuando vivimos en un Estado de derecho?, dejando a un lado la voluntad de la mayoría de los ciudadanos de una comunidad, vulnerando su libertad para autodeterminarse y elegir a sus autoridades. Compañeros legisladores, eso simple y llanamente va en contra de la democracia que hoy aducen defender. Recuerden que el sufragio popular no puede ni debe ser objeto de chantajes, presiones y menos aún de negociaciones por debajo de la mesa entre grupitos mezquinos de poder. Es por ello, que la figura auto compositiva no se implementó en la Ley de Medios de Impugnación vigente, tampoco a nivel federal existe porque la función del

tribunal es dar certeza jurídica a la ciudadanía, defender el sentido del voto y, sobre todo, resolver de una vez por todas los asuntos litigiosos en pro de la democracia. ¿Eso pretenden, hacer un evento o un expo fraude en el Zócalo de la ciudad para que llevemos elementos fuera de la Ley y tratar de pretender o incidir en el ánimo de los ministros o de los magistrados que dictan el derecho en Materia Electoral, llevar chismes, llevar pactos, eso es lo que quieren, bajo ese tipo de presiones cuando existen legislaciones y criterios en Materia Electoral que resuelven precisamente el sentido de las elecciones en este país?. Si esta figura busca conciliar los intereses de las partes, preguntémonos en Materia Electoral, compañeras y compañeros, quiénes son las partes en conflicto, quién es o quiénes son los facultados legítimamente para presentar los derechos político-electorales de las y los compañeros indígenas. ¿Acaso el simple hecho de haber sido postulado para un puesto de elección popular basta para investirse de tal carácter?. Recordemos que son comunidades indígenas…

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Presidente, si me permite una moción.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si Diputado.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Solamente pedirle que le dé lectura al artículo 88 del Reglamento y verifique el tiempo de la participación de compañero que está en tribuna.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Artículo 88.

El Diputado Elías Cortés López:

No se pongan nerviosos compañeros.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Adelante Diputado.

El Diputado Secretario Perfecto Mecinas Quero:

Art. 88.- “ Los discursos de los Diputados sobre cualquier negocio no podrán durar

más de media hora sin permiso de la Cámara".

El Diputado Elías Cortés López:

Presidente, si es que me he pasado de la media hora ¿me permite otra media hora para hablar?.

El Diputado Emmanuel Alejandro López Jarquín:

Sólo pedirle que norme el tiempo y en caso de rebasar el tope que establece la Ley lo consulte a la Asamblea sino el compañero estaría violando la propia Ley del Congreso.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Elías le ruego que continúe y concluya por favor.

El Diputado Elías Cortés López:

Perdón Diputado es que me causó risa, es que soy muy relajado, no me tensa. Al respecto, cabe destacar la tendencia contemporánea en el derecho comparado hacia la judicialización de los procedimientos electorales con el objeto de que cualquier conflicto que surge en Materia Electoral en un proceso electoral sea resuelto conforme a derecho y de acuerdo con los principios de Constitucionalidad y legalidad, mas no según criterios ampliamente discrecionales de la oportunidad y la negociación política, principalmente respecto de los resultados electorales. Decidimos fijar este posicionamiento, compañeras y compañeros, esta iniciativa, este dictamen para crear la nueva Ley sustantiva en Materia Electoral en nuestro estado más pareciera hecha a mano para beneficiar intereses particulares y mezquinos en contra de la sociedad oaxaqueña. Ya basta de ver a las comunidades indígenas que eligen a sus autoridades por el sistema normativo interno, antes usos y costumbres, como un botín político y económico. Es cuanto señor Presidente para no poner nervioso ahí a la Asamblea.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Gracias Diputado. Continuamos con la sesión. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso, Diputado quiere hablar. Tiene el uso de la palabra.

El Diputado Luis de Guadalupe Martínez Ramírez:

Con su permiso señor Presidente y compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público presente.

Creo que en ese tipo de análisis radica la riqueza del debate pero sobre todo la riqueza y la importancia de este dictamen, de esta iniciativa de Ley. Creo que esta es de las Leyes más importantes que Oaxaca espera porque se trata de la reglamentación de todas aquellas inconformidades que históricamente han creado los conflictos que como todos somos testigos tienen a Oaxaca sumido en violencia muy radical que llega hasta las muertes en diversas comunidades. Si ustedes apreciaron, si ustedes retienen todavía el análisis que acaba de hacer el compañero Elías Cortés, van a concluir que todas esas razones que acaba de dar abonan precisamente el dictamen en cuestión, en nada lo descalifican. El empezó hablando de que la Ley no se establece, ni siquiera envía potes activa en que las comunidades, las 418 cuyos municipalidades rigen la elección y las autoridades municipales a los usos y costumbres y prácticas democráticas se les pueda permitir, se adoptan o no este libro tercero, al contrario, compañeras y compañeros. El artículo 79 se empieza precisamente por establecer lo que le preocupa al compañero que me antecedió la palabra. Si usted es de ese artículo desmiente toda la exposición que se acaba de hacer. Lean los compañeros y compañeros. Yo lo hago aquí y dice: para la resolución de los Medios de Impugnación previstos en este libro, las normas se interpretarán salvaguardando las normas, principios, instituciones, procedimientos y prácticas electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, conforme a los criterios, y ahí vienen los criterios con los que se van a salvaguardar. Todos estos puntos que se están salvaguardando son precisamente los elementos que integran la conciencia consuetudinaria que aquí en latín acaba de leer mi compañero Elías y que viene del derecho romano. Sólo hacer la aclaración que esa definición romanista data de cuando no había los procesos electorales, es una definición que abarca

a toda la conciencia generalizada o inveterada a que hacen alusión los romanos. Aquí estamos solamente circunscritos en la materia estrictamente electoral. Aquí estamos solamente haciendo una regulación de una parte de toda la conciencia costumbrista de los pueblos indígenas. Si nos damos cuenta, no nos estamos metiendo en la vida social, no nos estamos metiendo en la vida religiosa, no nos estamos metiendo en otras prácticas y en otros usos y costumbres, solamente estamos haciendo alusión a la práctica electoral. Solamente estamos haciendo alusión a la forma en que ellos han regido la elección de sus autoridades. El asunto es y a todos nos consta de que estas 418 comunidades sino todas pero si en un gran número tienen prácticas que no corresponden a las democráticas. Son prácticas en donde los partidos políticos se han inmiscuido y han provocado precisamente las riñas, han provocado los conflictos. Aquí quiero señalar algo muy importante. Éste libro tercero lo estamos impulsando la fracción del partido Acción Nacional que históricamente y estadísticamente no estamos metidos en comunidades donde hay la generación de conflictos como los que ahora se encuentran. Esto quiere decir que estamos proporcionando un instrumento racional, un instrumento de equilibrio, un instrumento de equidad que garantice que desde antes de la preparación de las elecciones en esos municipios de comunidades indígenas se vaya preparando una base pacífica y de solución anticipada y de prevención a los conflictos. Mi compañero Elías con mucha profundidad y de manera muy clara expuso las razones por las cuales no debe dobletearse la conciliación dentro del procedimiento. Yo quiero comentarles compañeras y compañeros, pongo a su consideración que siguiendo precisamente lo que él acaba de mencionar aquí, las tendencias modernistas del derecho comparado, los tratados internacionales, hoy en día se da preferencia precisamente a todos los espacios de conciliación, a todos los espacios de mediación, a todos los espacios de pacificación de los asuntos, de los conflictos. Es cierto que se ve un poco mal que haya un dobleteo de la institución de la conciliación pero si

ustedes recuerdan o han oído por ejemplo los juicios orales, en que materia, no solamente los penales van a encontrar que todo es, todo es darle oportunidad a la conciliación, al diálogo. Si vemos por ejemplo en los códigos federales, el de comercio por ejemplo que fue de los primeros códigos que trataron de abreviar los procesos, los procedimientos y darle cabida a la conciliación vamos poco a poco y Oaxaca es pionero por ejemplo en la oralidad penal, lo va a ser en materia civil si aquí nos ponemos de acuerdo y aprobamos el nuevo código procesal civil, de que precisamente nunca está de más de un momento y un espacio a la conciliación. Aquí no hay el problema, compañeras y compañeros, que le preocuparon a su compañero Elías en el sentido de que sería violatorio del principio de definitividad de las sentencias jurisdiccionales, no, no puede ser de esa manera, ese principio de definitividad tiene que ver con la causa juzgada y que es la causa juzgada en materia procesal, no es más que el punto final a un asunto que pasó por muchas etapas procedimentales, llegó a la última sentencia y ya no hay más recurso que esa última sentencia, esta última sentencia se llama cosa juzgada y no puede haber más camino que el diálogo, que la conciliación y no la violencia, hemos sido testigos compañeros compañeros Diputados de que aquí, habiendo resuelto el Instituto, habiendo resuelto el tribunal o los tribunales en este caso el estatal y federal todavía siguen los conflictos post electorales, entonces qué nos vamos a cruzar de brazos y, ahora sí, sin regulación alguna abrir espacio los chantajes, a las composiciones caprichosas como mencionaba muy acertadamente el Diputado Elías, no, yo creo que precisamente la regulación del libro tercero, lejos de atentar a la autonomía de las comunidades indígenas lo que esta haciendo, y proponiendo en el dictamen, es recoger precisamente un sin número de prácticas que andan sueltas y que generan conflictos y que al agruparlas aquí en este libro, en esta parte de esta Ley podemos tener un poco de regulación, pero regulación legal, pero esa regulación no está tratando de las

comunidades, esa regulación no está imponiendo a las comunidades sistemas de impugnación que ellos no conocen, al contrario, tenemos que decirle que todo lo que ellos han venido haciendo es respetable pero también deben encontrar una adecuación al marco Constitucional. Ustedes y nosotros somos testigos de que hay muchas prácticas y comunidades que rigen este sistema que abusan, que no hay forma de decirles no puedes hacer esto, no puedes hacer aquello porque ellos dicen y dónde está escrito. Hoy en día la escritura es precisamente el acotamiento de la oralidad abusiva y la Ley es una forma escrita que de alguna manera va a regular todo lo que anda suelto en este momento y si nos damos cuenta y recordamos un poquito lo que se aprobó hace ocho días en el nuevo CIPPEO, vamos a encontrar que ahí se encuentran instituciones nuevas que no fueron objetadas y que su continuación, su continuidad son precisamente está en este libro. Acuérdense que pusimos en el nuevo CIPPEO sobre sistemas normativos internos. Recuerden que dijimos sobre las bases sustantivas que debe tener la resolución de conflictos en esas comunidades y en esos municipios. Vamos a caer en la cuenta que esto que estamos proponiendo como comisiones unidas en ese dictamen es precisamente la parte que complementa a lo que se aprobó hace ocho días, la parte que le da objetividad a aquella parte sustantiva. La parte que le da mecanismos de la calidad a esas comunidades para que puedan ir ante los tribunales. Yo creo, compañeras y compañeros que el caso que se está dando es histórico en Oaxaca, por eso preocupa, por eso despierta algunas dudas, por eso las inquietudes son bienvenidas y desde luego que yo no vengo a decir que lo que el compañero Elías que es quien lo manifestó, lo expuso aquí está mal, creo que son inquietudes que nos deben poner en el punto de la reflexión porque vienen las Leyes compañeros compañeros, vienen más normas que tenemos que aprobar y no podemos perdernos y decir al rato esta no pero sí es la que complementa la que aprobamos, entonces no perdernos en este conjunto de Leyes, por lo tanto yo les invito a que leamos del artículo 79 al

102 otra vez, yo creo que en la segunda ya vamos a estar de acuerdo todos. No está de más que leamos y van a ver que esas bases nos van a permitir una mayor regulación y vamos a evitar conflictos. Yo entiendo la preocupación del Diputado Elías de que se pudiera prestar chantajes, de imposición en la integración de una planilla de un nuevo ayuntamientos pero esto ya se da y se da de manera muy radical, con violencia entonces vamos a ensayar este procedimiento y creo que en menos de un año estaremos sabiendo la efectividad y tenemos todavía tiempo para decir, bueno, no funcionó esta parte, vamos a aprobar una reforma, si estamos promoviendo una al nuevo CIPPEO de hace ocho días, y están todos de acuerdo, como no podremos nosotros proponer otra para el otro año. Compañeras y compañeros, esa es la exposición, no quiere decir no le hagan caso a Elías, simplemente reflexionen su voto y vamos a probarlo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Muchas gracias Diputado. Diputado Elías tiene el uso de la palabra.

El Diputado Elías Cortés López:

Muchas gracias Presidente. No le hagan caso a mi maestro, no al contrario mi respeto para mi maestro de derecho penal, no precisamente derecho romano por eso ignora la aplicación del término latín. Yo entiendo que mi maestro el Diputado Luis de Guadalupe pues está defendiendo la postura contenida en la Ley de Medios de Impugnación, está en su papel, él como Presidente de la comisión que dictamina pero como integrante de la Comisión pues bueno también tengo que razonar el porque no estoy firmando el dictamen o porque la fracción parlamentaria del PRI no acompaña el dictamen. Maestro, el derecho romano es la fuente del derecho, efectivamente, y acoso que se convirtió en Ley positiva. Mucho de lo que nosotros gozamos ahorita dentro de las Leyes viene precisamente del derecho romano, es la cuna de nuestro derecho, de cualquier rama y es aplicable en Materia Electoral, sobre todo en Oaxaca que tenemos un régimen electoral de derecho

consuetudinario. Por eso lo digo y lo dije y lo sostengo que la terminología en latín es inveterata, efectivamente, lo que se ha venido haciendo durante épocas inmemorables, ese es el tema de la inveterata consuetudo et opinio iuris seu necessitatis, aplicado en derecho electoral maestro. A mí me preocupa efectivamente, si me preocupa, me preocupa el hecho de que nosotros, sin consultar a esas comunidades indígenas, estemos creando Leyes que les beneficie o les perjudique. Aceptamos precisamente en la Ley Electoral que se creara el famoso estatuto comunitario pero lo aceptamos como PRI con el agregado de que fuese potestativo, para no violar precisamente ese tratado internacional de consultar a esas comunidades indígenas en cuanto a la creación de Leyes o tratados o disposiciones que les beneficien o les perjudique y aquí, con la disposición que quiso mi maestro decir que salvaba todo no nos da la facultad de consultar a estas comunidades indígenas. Es violatorio este tratado, es hágase, esa es la disposición y se va a ser así y los tribunales son los que van a decir en última instancia lo que se tenga que hacer. En la última reforma Constitucional, penúltima, porque la última fue la reforma política, se le exigió en materia a favor de la persona, la figura que aprendimos en las aulas de personnae, introducida en el artículo primero Constitucional que cualquier interpretación que se le tenga que hacer a las disposiciones legales, tratados internacionales, normas se tiene que hacer a favor precisamente de las personas y eso es lo que tenemos que ser, tenemos forzosamente que pedirle esa anuencia, a esas comunidades indígenas para poder legislar en esa materia. Claro que se viola el principio de definitividad maestro, es que no es aplicable el principio de definitividad en otras materias como la Materia Electoral, en la materia civil, penal, laboral se llama principio de preclusión maestro, preclusión y en Materia Electoral no recoge como definitividad y definitividad significa que una vez concluida una etapa tenemos que pasar a la otra sin que una impugnación deje sin efectos la etapa que nosotros ya brincamos. Ese es el principio de definitividad en Materia

Electoral y podemos consultar a Galván segura en su derecho procesal electoral. Es un tema que nosotros no podemos cerrar los ojos y lo discutimos en la Comisión. Si se viola el principio de definitividad si nosotros creamos dos etapas de conciliación, por las razones ya expuestas, nada más quería compartir primero los argumentos de mi maestro y después que ustedes conocieron los míos, el por qué si se viola ese principio de definitividad. No es una cosa juzgada la que opera en Materia Electoral, el principio de definitividad, es un acto concatenado con el otro acto sin que el acto anterior alguna impugnación no deje sin efectos, no nada más se queda sin efectos o efectos suspensivos como le llaman cuando son impugnados en Materia Electoral, se sigue, por eso existen procedimientos administrativos se queja, procedimientos especiales sancionadores en Materia Electoral y maestro, por último, pues quisiera compartir no nada más con usted sino contra las compañeras y compañeros Diputados, no podemos estar ensayando con esos hermanos indígenas, merecen respeto y tienen dignidad, no podemos estar jugando con ellos y eso es lo que me preocupa que mi maestro venga Y, vamos a ensayar a ver si nos sale bien ahorita, en la próxima pues legislamos, total, ya jugamos a nuestros hermanos indígenas, eso no lo podemos permitir por eso el posicionamiento del PRI en ese sentido. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Flavio Sosa.

El Diputado Flavio Sosa Villavicencio:

Con el permiso de la Presidencia, de mis compañeras y compañeros Diputados, de los medios de comunicación, del público presente.

Seré muy breve, no vengo a refutar muchos de los argumentos expuestos aquí en esta tribuna por los compañeros Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra pues son jurídicamente casi irrefutables. Vengo a celebrar el descubrimiento del convenio 169 de la organización internacional del trabajo para pueblos indios y tribales de parte del PRI. El PRI acaba de descubrir que existe un convenio 169 de la

organización internacional del trabajo para pueblos indios y tribales y nos los vienen a recitar, no los vienen a recitar, si no supiéramos que existiera, como si no supiéramos si hubiéramos defendido en esta tribuna y en distintos momentos de la vida política de Oaxaca el derecho que tienen los pueblos a ejercer a plenitud su autonomía, como si no hubiésemos defendido en distintas etapas de la vida política de Oaxaca el derecho que tienen los pueblos indios a ser consultados. Qué bueno que lo han descubierto, es un buen punto de partida, es el momento de comenzar a respetar a los pueblos, en los pueblos no quieren Leyes que los protegen, estamos hablando finalmente de una reforma política el día de hoy, efectivamente, no logramos llegar a una reforma Constitucional. ¿Qué hizo falta para una reforma electoral?, pues voluntad política, simple y sencillamente hizo falta voluntad política para que fuéramos a una reforma profunda para Oaxaca, a una reforma de fondo y dónde estuvo la falta de voluntad política, pues en el PRI porque no se quiso tocar el tema de los dineros, porque no se quiso tocar el tema de la cláusula de gobernabilidad entonces hicimos una pequeña reforma política en algunos artículos de la Leyes secundarias, ese es el fondo del asunto efectivamente el PRI venía hoy con dos discursos como ya lo mencionaba en una ocasión que anteriormente me presente en esta tribuna, yo traía un discurso de una manera y un discurso de otra. Como perdimos la votación el tema de Guelache, sacó el otro discurso íbamos a votar a favor pero ahora como no se nos cumplió en este tema lo que nosotros queríamos, incluso violando la Ley interna del Congreso, sacó el otro discurso y el discurso es vamos a defender a los pueblos indígenas. Nadie está atentando contra sus pueblos indígenas, hay que decirlo con todas sus letras, no es voluntad ni es el espíritu de esta reforma lastimar a los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca. Al contrario, precisar con claridad la categoría jurídica es uno de los pocos avances que tiene esta reforma. La fracción parlamentaria del Partido del Trabajo apoyó esta reforma porque estamos hablando de una nueva

categoría jurídica y hemos dejado el concepto usos y costumbres para proponer o para reconocer un concepto o una categoría mayor y algunas otras pequeñas reformas. Efectivamente, efectivamente pudiera interpretarse como hasta que para lo más mínimo tendríamos que consultar a los pueblos y comunidades indígenas. Luego entonces, la reforma que aprobamos por consenso el año pasado no debió haber pasado sin consultar a los pueblos y comunidades indígenas. Luego entonces, lo que votamos la sesión pasada por consenso tampoco debió haber aprobado pero estamos en el espíritu de respetar, yo quiero invitar a mis compañeros del PRI a que mantengamos esa voluntad política, a que revisemos si es necesario existan los medios en la Ley el tema de Guelache, a que vayamos juntos en esta reforma política que es mínima y luego reformamos la Ley nuevamente porque esta reforma política en verdad necesita otra gran reforma. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Gracias Diputado. Bien continuamos. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura a la iniciativa que lo hubiera motivado por lo que consulto a esta Asamblea si es de dispensarse la lectura de la iniciativa. Quienes están a favor de la dispensa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de la iniciativa. En virtud de que la Asamblea ha contado con el dictamen a discusión de forma previa consultó al Pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. En atención a

que no se han registrado intervenciones se procederá a la votación en lo general pero antes de continuar se pregunta a la Asamblea si alguna Diputada o algún Diputado desea reservar un artículo para su discusión en lo particular. A continuación con fundamento los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso se recogerá la votación en lo general en forma nominal empezando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa, solicitándole exprese su apellido, nombre y el sentido de su voto. Pido a la Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

Basaldú Gutiérrez Tomás: a favor

Álvarez Martínez Leticia: a favor

Domínguez Flores Rosalinda: a favor

Ortiz Silva Hita Beatriz: a favor

Hernández Solís Ángela: a favor

Rodríguez Soto Guadalupe Isaac: a favor

Isidro Inocente Joel: a favor

Rivera Castillo Clarivel Constanza: a favor

Martínez Ramírez Luis de Guadalupe: a favor

Campos Orozco Martha Patricia: a favor

Cortés López Elías: en contra

Prieto Desgarennes Delfina: en contra

López Jarquín Emmanuel Alejandro: a favor

Guillermo Bernal Gómez: a favor

Martínez Villavicencio Carlos: a favor

Hernández Guzmán Everardo Hugo: a favor

Hampshire Franco Carlos Enrique: a favor

Mendoza Reyes Juan: a favor

Sosa Villavicencio Flavio: a favor

Cruz García Martín: a favor

Lorenzo Inocente Héctor: a favor

Aparicio Sánchez Florencia Carolina: en contra

Mayrén Carrasco David Miguel: en contra

García López Francisco Javier: en contra

Vargas Betanzos Maximino: en contra

Rojas Walls Germán: en contra

Villalobos González Rosa Nidia: en contra

Rojas Saldaña María Mercedes: en contra

Martínez Neri Francisco: a favor

Mecinas Quero Perfecto: a favor

Gallegos Carreño Ivonne: a favor

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Falta alguna Diputada o algún Diputado por emitir su voto?. Solicito a la Secretaría haga el recuento de la votación e informe su resultado.

La Diputada Secretaría Ivonne Gallegos Carreño:

22 votos a favor, nueve en contra.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Se declara aprobado en lo general con 22 votos a favor el dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del sistema de medios impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

A discusión en lo particular el dictamen de referencia. Se solicita a la Secretaría informe si se ha reservado algún artículo para su discusión en lo particular.

La Diputada Secretaría Ivonne Gallegos Carreño:

No hay reservas Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

No habiéndose realizado reservas y con fundamento en los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso se recogerá la votación en lo particular de forma nominal empezando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa solicitándole que exprese su apellido, nombre y el sentido de su voto. Pido a la Secretaría de igual manera que tome nota de la votación y que lo comunique.

Basaldú Gutiérrez Tomás: a favor

Álvarez Martínez Leticia: a favor

Domínguez Flores Rosalinda: a favor

Ortiz Silva Hita Beatriz: a favor

Hernández Solís Ángela: a favor

Isidro Inocente Joel: a favor

Rivera Castillo Clarivel Constanza: a favor

Martínez Ramírez Luis de Guadalupe: a favor

Campos Orozco Martha Patricia: a favor

Prieto Desgarennes Delfina: en contra

López Jarquín Emmanuel Alejandro: a favor

Guillermo Bernal Gómez: a favor

Martínez Villavicencio Carlos: a favor

Hernández Guzmán Everardo Hugo: a favor

Hampshire Franco Carlos Enrique: a favor

Cortés López Elías: en contra

Mendoza Reyes Juan: a favor

Sosa Villavicencio Flavio: a favor

Cruz García Martín: a favor

Lorenzo Inocente Héctor: a favor

Aparicio Sánchez Florencia Carolina: en contra

Mayrén Carrasco David Miguel: en contra

García López Francisco Javier: en contra

Vargas Betanzos Maximino: en contra

Rojas Walls Germán: en contra

Villalobos González Rosa Nidia: en contra

Rojas Saldaña María Mercedes: en contra

Martínez Neri Francisco: a favor

Mecinas Quero Perfecto: a favor

Gallegos Carreño Ivonne: a favor

Rodríguez Soto Guadalupe Isaac: a favor

el Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Falta alguna Diputada o algún Diputado por votar?. Pido a la Secretaría nos dé a conocer el número de votos emitidos a favor y en contra.

La Diputada Secretaría Ivonne Gallegos Carreño:

22 votos a favor, nueve en contra.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Muchas gracias Diputado. Se declara aprobado en lo particular con 22 votos a favor del dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. Aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto que abroga la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca y crea la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. Comuníquese al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Pido a la Secretaría que cuenta con el único dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades.

La Diputada Secretaría María Mercedes Rojas Saldaña:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Antes de dar trámite con el único dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Unidas de admisión de justicia y de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades, se pregunta si algún Diputado integrante de las comisiones permanentes que presenta el dictamen desea hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos del mismo. Diputado Rojas Walls, adelante.

El Diputado Germán Rojas Walls:

Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, legisladores, representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan, señoras y señores.

Es una gran responsabilidad de esta Comisión de Democracia Participativa e igualdad de oportunidades que sirva para fortalecer un vínculo tan importante entre la población con la Ley, con las autoridades que deben cumplir la que

con el proceso mismo de su elaboración y perfeccionamiento. En una democracia y aquí se está dando una y otra vez en el sentido etimológico significa una fuerza o poder del pueblo. Esta Democracia Participativa por tanto es una práctica en los ciudadanos, ya sea a través de las asociaciones o en procesos de consulta directos como es el referéndum, el plebiscito, la audiencia pública, el Cabildo en sesión abierta, etcétera. Todos ellos, tienen que gozar de una participación en cualquier toma de decisiones, por eso es que la Democracia Participativa promueve estos mecanismos prácticos de participación y se aprovechan las experiencias con la capacidad de todos y se acerca al nivel donde la población tiene la mayor autoridad sobre sus vidas. Promueve la legitimidad, desarrollar las capacidades relacionadas con ser ciudadano, mejore la calidad de vida, tanto por los resultados políticos como por la actividad en sí y de igual forma aprovechar las experiencias y la capacidad de todos. Es así como la sociedad funciona mediante una red que interrelaciona al gobierno, a las autoridades, a las comunidades, los grupos de intereses, a todas las instituciones y sectores además que los ciudadanos tienen un verdadero conocimiento y mucho de ello más íntimo a nivel local, de acuerdo a las necesidades de la población. Ningún grupo político, desde un gobierno altamente centralizado. La Democracia Participativa representa a nivel mundial hoy en día una herramienta fundamental en la lucha de la democratización de nuestra sociedad en sus diferentes ámbitos y niveles. La Participación Ciudadana busca influir en los temas y las decisiones de interés público a través de la información, de la consulta, de la decisión y control en las vigilancias políticas de la función pública. En ese sentido amplio, la Participación Ciudadana es toda acción política de transformación social que impulsa la ciudadanía. Todo ello, desde agosto del 2008, cuando el Congreso local del Estado de Oaxaca elevó al rango Constitucional las figuras del referéndum y plesbicito, hacía falta una reglamentación y el agregado de otras figuras de esta Democracia Participativa,

como son la consulta ciudadana y el Cabildo de la sesión abierta, entre otros. La Ley que hoy se está presentando tiene con el objeto de respetar y promover todas las formas de participación en el estado, las comunidades y los municipios de Oaxaca. Esta Ley no tiene la finalidad de limitar o reducir el desarrollo de las ricas y diversas expresiones de la participación comunitaria ni tampoco de obstaculizar el ejercicio de los derechos sociales y culturales de nuestros pueblos indígenas que hoy se hablaron. Más bien tiene la finalidad de legitimar y dar una dirección para la aplicación de los mecanismos de la Democracia Participativa. Es el referéndum el instrumento por medio del cual a través del voto libre, secreto, directo, universal y secreto la ciudadanía manifiesta una aprobación o rechazo a la aprobación de Leyes, reformas, adiciones, derogaciones o abrogaciones de las disposiciones de la Constitución Local.

El plebiscito, que es un instrumento democrático donde la voluntad popular se expresa para aprobar o rechazar una acción o decisión del gobierno es la revocación del mandato ahora el procedimiento por el cual los ciudadanos del Estado, en los distritos electorales, municipios, agencias municipales según sea el caso, manifiesta la voluntad los ciudadanos de destituir de su cargo a un ciudadano electo popularmente.

Esa consulta ciudadana también una herramienta a través de la cual el Gobierno del Estado, las instancias de la administración pública, los ayuntamientos someten a consideración de la ciudadanía cualquier tema que tenga impacto trascendental en el Estado y los municipios, que conjuntamente con los consejos consultivos ciudadanos sean verdaderos puentes de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno. El Cabildo en sesión abierta que es otra forma también de Participación Ciudadana, es la celebración que hace el ayuntamiento en el cual los habitantes del municipio pueden participar directamente con voz, pero sin voto y con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y que sean de la competencia del mismo. La audiencia pública practicada ya por el Gobierno del Estado es un acto en el

cual se realiza para que los gobernados de manera directa traten con el gobernador o por el Presidente municipal asuntos de interés colectivo pero que ahora también tendrán que asumir la responsabilidad de poder informar todos aquellos asuntos y casos que deberán tratar de la misma. En Oaxaca, con la aprobación de la reglamentación de estos mecanismos de Participación Ciudadana se acota el ejercicio del poder público, se cambia de una democracia representativa a una Democracia Participativa sin pretender sustituirla. En otras palabras, se garantiza el control de la ciudadanía sobre la función pública. Esta nueva legislación que hoy se propone ha sido creada en beneficio de la sociedad oaxaqueña para que pueda tener las herramientas necesarias y poder decidir todo aquello que sean los avances y el desarrollo para el estado.

El 6 de abril del 2011, los legisladores del Estado de Oaxaca ahora se aprueba una reforma Constitucional por unanimidad, se da así la actualización y mejora de 33 artículos de la Constitución Política que desde 1922 no había sufrido una modificación de gran profundidad. Es un desafío de la Democracia Participativa para otro mundo posible. Requiere que los gobernantes recuerden siempre que el poder reside en la ciudadanía y que los grandes cambios en la construcción del futuro necesitan de la participación de todos. Es en este sentido que queremos reafirmar nuestra convicción y nuestra vocación política tan importante para que se oigan todas las voces y se puedan abrir todos los brazos a todos los ciudadanos y ciudadanas de todo el estado y tengan su lugar una construcción del futuro para una mejora para el Estado de Oaxaca. Construir así, como compartir este desafío si se requiere sincronizar esfuerzos, se requiere voluntad para abrir nuevos horizontes. Ello no solamente es posible si no somos capaces de crear un contexto de confianza, de optimismo y de generosidad con la sociedad, no con colores partidarios sino que sea un verdadero compromiso entre los ciudadanos y a nivel con instituciones donde todos aquellos actores políticos se mantengan con sus identidades

específicas, se acuerden y avancen juntos hacia adelante en pro de una sociedad en general. A través de un proceso legislativo y fortalecido con la actividad de la participación de las comisiones permanentes de Administración de Justicia, la Comisión de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades, Diputadas y Diputados locales interesados de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, los asesores con una actividad muy profesional, la sociedad civil, se analizó, se enriquecieron las tres iniciativas presentadas por el Consejo estatal de Participación Ciudadana de Oaxaca, asociación civil, la presentada por la fracción del partido de Acción Nacional y la de un servidor por la fracción del Partido Revolucionario institucional, que seguirá siendo seguramente todos ellos grandes promotores de las reformas a lograr una verdadera integralidad en el sistema democrático que queremos. Así es como se logra el dictamen correspondiente a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, se aportan los instrumentos de democracia para que sea el pueblo quien decida el curso de los asuntos trascendentales de la actividad gubernamental. Es por ello que se pone a consideración de ustedes el presente dictamen para contar con el apoyo y que todo sea en beneficio de nuestra sociedad oaxaqueña que tanto amamos todos. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Gracias Diputado. De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura…

El Diputado Guillermo Bernal Gómez::

Presidente, la participación del PRD.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Si por supuesto.

El Diputado Guillermo Bernal Gómez:

Breve. Con su venia Presidente del Congreso, señoras y señores legisladores, medios de comunicación y público presente.

Como se presentó ante ustedes la posición del grupo parlamentario del

PRD respecto del dictamen que ha sido puesto a consideración del Pleno.

En materia de Democracia Participativa el PRD siempre ha estado a favor de la participación de la ciudadanía, pues consideramos que la democracia no se limita a emitir un voto. La democracia implica mucho más, es una cultura y demandan la participación constante del ciudadano en los asuntos públicos. El antecedente de mayor importancia en nuestro estado es, sin duda, la reforma Constitucional de abril del 2011 en la que esta LXI Legislatura aprobó de manera unánime reformas y adiciones a la constitución estatal, estableciendo en el apartado C del artículo 25 los mecanismos de Participación Ciudadana.

De esa manera quedaron consagrados como mecanismos de Participación Ciudadana el voto libre y secreto, el plebiscito, el referéndum, la revocación del mandato, la audiencia pública, el Cabildo de sesión abierta, y los consejos consultivos ciudadanos. De esta forma, ahora es necesario llevar el texto Constitucional a nivel legal para que tenga condiciones de operatividad plena.

Reconocemos el trabajo realizado a partir de distintas iniciativas y el análisis realizado por las compañeras y compañeros Diputados de todos los partidos en las comisiones. En particular, es importante que se precisen las condiciones en que deberán desarrollarse las audiencias públicas, el Cabildo en sesión abierta y los consejos consultivos ciudadanos que son mecanismos de participación que ya establece la constitución pero que ahora se presentan de forma mucho más detallada. Es del conocimiento general que lo relativo al voto se regula en la legislación electoral y que los mecanismos de plebiscito, referéndum e revocación del mandato ya están suficientemente desarrollados en la constitución del Estado, de manera que sólo fueron asumidos sus términos en el dictamen. Queremos con esta Ley acabar con regímenes autoritarios, intolerantes, racistas, de abusos y de impunidad pues ya los padecimos y ya no queremos su regreso. Tenemos un compromiso con el pueblo y le vamos a cumplir a ese pueblo. Por esas razones, votaremos a favor del dictamen y

consideramos que con la Ley que se nos propone se abre una vía de constante perfeccionamiento para alentar y encauzar la Participación Ciudadana. Compañeras y compañeros, le ha correspondido a esta Legislatura innovar en esta materia y esperamos que una vez puesta en práctica se siga adelante con el perfeccionamiento de esta Ley. Así expresaban cada, le dice sí a la democracia, directa, y dice sí a la participación de la comunidad y por ello invito a todos a votar a favor del dictamen presentado. Es cuanto.

El Diputado Juan Mendoza Reyes:

Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Diputado Juan Mendoza.

El Diputado Juan Mendoza Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación, público presente.

Sin duda alguna este día se registrará en los anales de mayor trascendencia del Estado. Lo expresó en esos términos porque la comunidad oaxaqueña está arribando a un propósito añorado y exigido, dar viabilidad y certidumbre jurídica a la Participación Ciudadana en la definición de mecanismos directos de intervención en las decisiones fundamentales de la vida pública y política de Oaxaca. De hecho, hay ya suficientes acciones que ponen de manifiesto la colaboración entre los tres poderes para lograr que en esa entidad avance la reforma del Estado que la sociedad civil, las organizaciones políticas y las propias instituciones se han propuesto para dar mayor viabilidad al avance colectivo, ordenado y cierto. La reforma Constitucional en los distintos ámbitos en esa convivencia, es particularmente apreciable en lo que toca al artículo 25 de nuestra Constitución Local, habida cuenta que auspició la modernización y revisión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dio origen a un nuevo código de instituciones políticas y de procedimientos electorales, dio cauce a la aprobación de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y Participación Ciudadana y ahora, con la

determinación de esta honorable Cámara de Diputados, aprobaremos la Ley de Participación Ciudadana.

Hoy arribamos, compañeras y compañeros legisladores, a los frutos construidos por el consenso y las aportaciones plurales para disponer de una nueva Ley. En el dictamen que se nos propone se consideran los diversos planteamientos de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana de Oaxaca, espacio surgido de su cercano vínculo con la población. También, el proyecto incorpora la iniciativa de Ley presentada por los integrantes de la fracción parlamentaria de Acción Nacional a la cual honrosamente pertenezco. Debemos decir que el diseño, la estructura y contenido de la importante Ley que nos ocupa traer los elementos sustantivos de la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana presentada por el Diputado Germán Rojas Walls, Diputado Presidente de la Comisión de Democracia Participativa y de Participación Ciudadana y a quien le extiendo mi más sincero reconocimiento y por supuesto le felicito por la responsabilidad en las mesas de discusión, las mesas de trabajo que se establecieron para el análisis de esta iniciativa.

No paso por alto por supuesto la fructífera cooperación y aportación de los legisladores que forman las diferentes bancadas de los compañeros asesores, que obviamente estuvieron ahí acompañándonos en las discusiones. Resultado de este esfuerzo conjunto, hoy se propone una Ley secundaria que le da vigencia plena y orden a una ingente e imperiosa petición ciudadana, garantizar su participación sin cortapisas, asegurar que los derechos Constitucionales en el ámbito de la Participación Ciudadana dejan de ser letra muerta. En ese contexto, la Participación Ciudadana se perfila como uno de los medios esenciales para garantizar el ejercicio de los derechos sociales y políticos de los ciudadanos y transitar hacia la consolidación de la democracia.

Con la Ley de Participación Ciudadana, se garantiza el derecho Constitucional de la ciudadanía a participar en las decisiones públicas, se vigila el ejercicio legal, democrático y transparente del

poder público, se garantiza a la ciudadanía el acceso a la información pública como premisa para el ejercicio de sus derechos de participación, además de lo medular en el contenido de la Ley que establece instrumentos de Participación Ciudadana.

Acorde con el texto Constitucional, la Ley instituye siete mecanismos de Participación Ciudadana: el voto libre y secreto, consagrado con antelación por mandato de nuestra carta fundamental, el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la audiencia pública, el Cabildo en sesión abierta y los consejos consultivos ciudadanos.

Los tres títulos y los respectivos capítulos que presenta el proyecto se estructuran para ser accesibles al ámbito ciudadanos las disposiciones generales referidas al objeto de la Ley, competencia y definiciones, los derechos y las obligaciones de los ciudadanos y sobre la aplicación de la Ley.

Al abordar los mecanismos de Participación Ciudadana, el proyecto de Ley define y describe la regulación del plesbicito, el referéndum, la revocación de mandato, la audiencia pública, el Cabildo en sesión abierta y los consejos consultivos. En su parte última, el tercer título se establecen los procedimientos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Compañeras y compañeros legisladores, coincidimos plenamente con las comisiones permanentes de Administración de Justicia y de Democracia Participativa con Igualdad de Oportunidades que aducen que la existencia de situaciones de democracia representativa caracterizada por la elección de los responsables de ocupar ciertos cargos públicos a través de procesos libres, auténticos y periódicos por medio del sufragio universal, libro secreto y directo no impide la adopción de mecanismos de Democracia Participativa, que tiene como fin conocer la opinión directa de la ciudadanía respecto de ciertas decisiones relevantes del gobierno o de carácter normativo a través de una votación general. Incluso, como ya se encuentra establecido desde el 6 abril 2011 en nuestra constitución particular, cabe sostener que una democracia integral

necesita complementarse con instrumentos de Democracia Participativa y representativa.

Coincidimos pues en la urgencia de ampliar y profundizar los instrumentos y procedimientos para participar directamente y de forma más activa, permanente y cierta en las decisiones normativas del gobierno que involucran al ciudadano, tanto en el ámbito estatal como municipal. Sin duda los principios de la Participación Ciudadana asentados en el proyecto de Ley como democracia, corresponsabilidad, pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia y autonomía darán la mejor pauta de intervención y cooperación de la sociedad para hacer valer la democracia representativa con el uso más avanzado de la Democracia Participativa. Asimismo, el plebiscito para objetar las determinaciones de naturaleza administrativa emitidas por el Poder Ejecutivo del Estado, el referéndum para consultar a los ciudadanos sobre la creación o reforma de normas o preceptos de carácter general y/o de normas secundarias y la revocación al mandato como un mecanismo de consulta sobre la posibilidad de destitución del cargo público del gobernador son un precedente nacional digno de orgullo y de prácticas democráticas de vanguardia.

Celebramos también la obligatoriedad de la audiencia pública, espacio que los gobernados tendrán de una manera directa para que los gobernantes escuchen su voz sobre los asuntos públicos, además de la apertura de los espacios ciudadanos del Cabildo en sesión abierta a fin de discutir ahí los asuntos de interés para la comunidad.

Por su parte, los consejos consultivos ciudadanos ofrecerán asesoría especializada en temas particulares en los que la autoridad requiera consejos de ciudadanos expertos no vinculados con las acciones de gobierno. Para garantizar y hacer más ante la participación de los órganos autónomos del Estado, deberán contar con consejos consultivos ciudadanos de carácter permanente y los ayuntamientos y la administración pública estatal podrán construir consejos consultivos cuando así lo requieran.

Finalmente, es una garantía que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tenga a su cargo la organización, desarrollo y cómputo del plebiscito, el referéndum y el mecanismo de revocación del mandato sin injerencias ajenas al interés ciudadano.

Compañeras y compañeros Diputados, no es gratuito ni afán de autoelogio reiterar que la presente Legislatura hoy sienta un precedente nacional digno de orgullo. En tanto mas perfeccionemos y hagamos realidad las prácticas democráticas estaremos acatando el mandato popular que se nos ha encomendado. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Muchas gracias Diputado.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior del Congreso del estado, se requiere que antes de dar cuenta con el dictamen de la Comisión se dé lectura a la iniciativa que lo hubiere motivado por lo que consultó a esta Asamblea si es de dispersarse la lectura de la iniciativa. Quienes estén a favor de la dispensa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de la iniciativa. En virtud de que la Asamblea ha contado con el dictamen a discusión de forma previa, consultó al Pleno si se dispensa la lectura del dictamen de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del dictamen y su decreto. A continuación en lo general a discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. En atención a que no se registran intervenciones se procederá a la votación en lo general pero antes de continuar se pregunta a la Asamblea si alguna Diputada como algún Diputado desea reservar algún artículo para su discusión en lo particular. A continuación con fundamento los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso se recogerá la votación en lo general en forma nominal empezando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa, solicitándole que exprese su apellido, nombre y sentido de su voto. Pido a la

Secretaria tomar nota de la votación y comunicarlo a esta Presidencia.

Basaldú Gutiérrez Tomás: a favor

Álvarez Martínez Leticia: a favor

Domínguez Flores Rosalinda: a favor

Ortiz Silva Hita Beatriz: a favor

Hernández Solís Ángela: a favor

Rodríguez Soto Guadalupe Isaac: a favor

Isidro Inocente Joel: a favor

Rivera Castillo Clarivel Constanza: a favor

Martínez Ramírez Luis de Guadalupe: a favor

Campos Orozco Martha Patricia: a favor

López Jarquín Emmanuel Alejandro: a favor

Guillermo Bernal Gómez: a favor

Martínez Villavicencio Carlos: a favor

Hernández Guzmán Everardo Hugo: a favor

Hampshire Franco Carlos Enrique: a favor

Mendoza Reyes Juan: a favor

Sosa Villavicencio Flavio: a favor

Cruz García Martín: a favor

Lorenzo Inocente Héctor: a favor

Aparicio Sánchez Florencia Carolina: a favor

Mayrén Carrasco David Miguel: a favor

García López Francisco Javier: a favor

Vargas Betanzos Maximino: a favor

Rojas Walls Germán: a favor

Villalobos González Rosa Nidia: a favor

Prieto Desgarennes Delfina: a favor

Cortés López Elías: a favor

Rojas Saldaña María Mercedes: a favor

Martínez Neri Francisco: a favor

Mecinas Quero Perfecto: a favor

Gallegos Carreño Ivonne: a favor

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto?. Solicito a la Secretaría haga el recuento y nos dé a conocer el número de votos a favor y en contra. Se declara aprobado en lo general con 31 votos a favor del dictamen con proyecto

de decreto por el que se crea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. A discusión en lo particular el dictamen de referencia. No habiéndose realizado reservas y con fundamento en los artículos 130 y 131 del Reglamento Interior del Congreso, se recogerá la votación en lo particular de forma nominal empezando por el primer Diputado a la derecha de esta mesa. Solicitándole que exprese su nombre, apellido el sentido de su voto, del mismo modo pido a la Secretaria tomar nota de la votación.

Basaldú Gutiérrez Tomás: a favor

Álvarez Martínez Leticia: a favor

Domínguez Flores Rosalinda: a favor

Ortiz Silva Hita Beatriz: a favor

Hernández Solís Ángela: a favor

Rodríguez Soto Guadalupe Isaac: a favor

Isidro Inocente Joel: a favor

Rivera Castillo Clarivel Constanza: a favor

Martínez Ramírez Luis de Guadalupe: a favor

Campos Orozco Martha Patricia: a favor

López Jarquín Emmanuel Alejandro: a favor

Guillermo Bernal Gómez: a favor

Martínez Villavicencio Carlos: a favor

Hernández Guzmán Everardo Hugo: a favor

Hampshire Franco Carlos Enrique: a favor

Mendoza Reyes Juan: a favor

Sosa Villavicencio Flavio: a favor

Cruz García Martín: a favor

Lorenzo Inocente Héctor: a favor

Aparicio Sánchez Florencia Carolina: a favor

Mayrén Carrasco David Miguel: a favor

García López Francisco Javier: a favor

Vargas Betanzos Maximino: a favor

Rojas Walls Germán: a favor

Villalobos González Rosa Nidia: a favor

Prieto Desgarennes Delfina: a favor

Cortés López Elías: a favor

Rojas Saldaña María Mercedes: a favor

Martínez Neri Francisco: a favor

Mecinas Quero Perfecto: a favor

Gallegos Carreño Ivonne: a favor

¿Falta algún Diputado por Diputado por votar?.

El Diputado Perfecto Mecinas Quero:

31 votos a favor, cero en contra Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Se declara aprobado en lo particular con 31 votos a favor el dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. Aprobado en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, comuníquese al Ejecutivo para los efectos Constitucionales.

Se pasa al tercer punto del orden del día: lectura del proyecto de decreto de clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente Segundo Año de Ejercicio legal de esta Legislatura. Solicito a la Secretaría dé lectura al proyecto de decreto.

La Diputada Secretaría Ivonne Gallegos Carreño:

La LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- La LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca clausura hoy, 17 agosto del año 2012, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de su ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Diputado Presidente Francisco Martínez Neri:

Muchas gracias Diputada. Está a consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y un artículo transitorio el proyecto de decreto con el que se acaba

de dar cuenta. En atención a que ninguna Diputada y ningún Diputado hacer uso de la palabra, en lo general y en lo particular por contener un artículo fijo y uno transitorio, en votación económica se pregunta si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el decreto en lo general y en lo particular. Comuníquese al Ejecutivo del Estado para los efectos Constitucionales.

Se pasa al cuarto punto y último del orden del día. Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio legal. Se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados y público asistente ponerse de pie para llevar a cabo la clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones.

La LXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura el día de hoy, 17 agosto del año 2012 su Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional siendo las 21 horas con 50 minutos de esta misma fecha. Muchísimas gracias por su presencia y cerramos esta sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre).